

5034/2018/AYUESO	045320588P
478/2019/AYUESO	045320856T
3740/2018/AYUESO	045321156R
3079/2018/AYUESO	045321661T
4180/2018/AYUESO	045321678V
331/2019/AYUESO	045321777R
414/2019/AYUESO	045321857N
3521/2018/AYUESO	045321939W
104/2019/AYUESO	045321977V
4529/2018/AYUESO	045322066Z
87/2019/AYUESO	045322848Z
3822/2018/AYUESO	045324553V
3003/2018/AYUESO	045324557K
3537/2018/AYUESO	045324938B
4745/2018/AYUESO	045355056E
5031/2018/AYUESO	045356025W
3075/2018/AYUESO	045356447X
3563/2018/AYUESO	045356448B
27/2019/AYUESO	045357236V
2/2019/AYUESO	048660484M
4670/2018/AYUESO	077125912N
4305/2018/AYUESO	X5824419Z
3627/2018/AYUESO	X8705474C
4974/2018/AYUESO	Y2233977R
263/2019/AYUESO	Y2358317A
4967/2018/AYUESO	Y2491109Q

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de esta Resolución, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

TERCERO.- La presente resolución no agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o desde que se produzca la desestimación por silencio administrativo, ante la Consejería de Presidencia y Salud Pública o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Melilla 13 de febrero de 2019,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velázquez Clavarana